

PROPUESTA ELECCIONES GENERALES 2019

DOCUMENTO PROPUESTA ELECCIONES GENERALES 2019

El próximo mes de abril se celebrarán elecciones generales de las que habrán de salir los nuevos miembros del parlamento así como el futuro gobierno central.

Red Acoge, es una federación formada por 18 organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa y promoción de las personas migrantes y refugiadas. Nuestra entidad tiene una larga trayectoria de trabajo en intervención social defendiendo los derechos de estas personas en su día a día.

Este trabajo directo con las personas migrantes y refugiadas que ven vulnerados sus derechos, nos hace ser muy conscientes de las múltiples dificultades a las que se tienen que enfrentar a lo largo de todo el proceso migratorio. Esto nos hace a su vez, tener propuestas desde la propia realidad de las personas migrantes y refugiadas para superar estos obstáculos y lograr el pleno ejercicio de sus derechos.

Por ello, queremos hacer llegar a los partidos políticos y a la sociedad española nuestras propuestas en materia de inmigración y asilo, tema central tanto en la política interior como exterior del estado español a fin de que sean incorporadas en los programas electorales.

Nuestras propuestas tienen como pilar fundamental los tratados y convenciones del derecho Internacional de los Derechos Humanos, que son de obligado cumplimiento para los Estados, que no son negociables y que están por encima de cualquier ideología política.

De esta forma, consideramos imprescindibles, que todas políticas migratorias partan de la premisa irrenunciable de que todas las personas migrantes deben ser reconocidas y tratadas con respeto y dignidad como titulares de derechos en condiciones de igualdad independientemente de su estatus migratorio. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar a estas personas en todas las etapas de su proceso migratorio.

Para cumplir con esto, nuestras propuesta recogen los compromisos internacionales de los Pactos Mundiales de Refugio y Migración, así como la Agenda 2035 propuesta por el Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos de las personas migrantes para la implementación de dichos Pactos en el marco de los Tratados Internacionales de derechos humanos.

1. LA POLÍTICA MIGRATORIA Y DE GOBERNANZA DE LAS FRONTERAS

Ante la actual situación que viven miles de personas migrantes y refugiadas que tratan de llegar a Europa o se encuentran ya dentro de nuestras fronteras, se hace necesario recordar de nuevo a los poderes públicos del Estado español su obligación de protegerlas conforme a los tratados internacionales que han ratificado.

La imposibilidad de llegar a través de rutas seguras o de visados humanitarios les condena a realizar un viaje peligrosísimo que está costando la vida a miles de personas, y asistimos cada vez con más frecuencia como el cierre de rutas implica el abrir o tras más peligrosas que las anteriores.

Como señala el Relator especial de Naciones Unidas para los derechos de las personas migrantes *“la migración en sí misma es parte natural de la existencia humana; no es un delito ni un problema y tiene posibilidades de ser una solución. En consecuencia, la gobernanza de la migración no es un cuestión de cerrar fronteras y evitar la entrada de las personas, si no de regular la movilidad abriendo*

canales de migración accesibles, regulares, seguros, asequibles y promoviendo y celebrando la diversidad”.

La imposición de limitaciones a la movilidad es parte del problema, no de la solución”. La única solución es adoptar políticas migratorias bien gestionadas que faciliten la movilidad de las personas migrantes y proporcionen a los Estados los controles de fronteras que necesitan”.

Propuestas a los partidos

- Un cambio radical en el enfoque y la orientación de la política en materia de asilo e inmigración para que se creen vías seguras adoptando medidas como:
 - Aumentar considerablemente los **visados humanitarios y de reasentamiento** que permitan llegar a las personas refugiadas de forma segura.
 - Llegar a **acuerdos bilaterales y multilaterales** de facilitación y liberalización de los visados, para, por ejemplo, visitas, trabajo, búsqueda de empleo, reagrupación familiar, reasentamiento de refugiados, actividades humanitarias, estudios, pasantías, jubilación y otros propósitos.
 - Facilitar la **movilidad por motivos laborales** en todos los niveles de cualificación aumentando los visados y permisos de trabajo otorgados.
 - Dejar sin efecto de la disposición final primera del régimen especial de Ceuta y Melilla que permite realizar **devoluciones sumarias** en estos territorios y la disposición adicional decima de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y posibilitar que todas aquellas personas que llegan a territorio español tengan derecho a un procedimiento administrativo con todas las garantías antes de procederse a su expulsión o su devolución.
 - Asegurar el acceso **al procedimiento de asilo** a todas las personas que accedan a territorio nacional con independencia del país de su nacionalidad. No deben existir por lo tanto, listas de países seguros.
- Definir una política clara de actuación ante las embarcaciones que se encuentran en peligro en alta mar acorde con el Derecho Internacional e los Derechos Humanos según el cual una embarcación se encuentra en alta mar, fuera de la jurisdicción de los estados ribereños, los estados tienen la obligación de “prestar auxilio a cualesquier persona que se halle en peligro, independientemente de la nacionalidad o estatus de esas personas o las circunstancias en que fueron halladas”.
- Poner fin a los acuerdos de externalización de fronteras como es el caso del acuerdo del estado español con Marruecos y apostar por políticas que permitan el acogimiento de estas personas en los países europeos.
- Ratificar la Convención de los Trabajadores Migrantes y sus familias e impulse la ratificación de la misma por parte de la UE y los estados miembros.

2. EL PROCEDIMIENTO DE ASILO

El estado español no ha cumplido todavía con el compromiso asumido tras la negociación en la UE, de acoger casi a 17.000 personas. Además, el número de personas solicitantes de asilo ha crecido exponencialmente. Esto ha puesto a prueba nuestro sistema de asilo puesto que en la actualidad la media de resolución de los procedimientos se sitúa en torno a dos años.

Además, recordamos que diez años después de la entrada en vigor de la legislación de protección internacional aún **no se ha dictado el reglamento de desarrollo** de dicha legislación cuando según la disposición final tercera de la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, debería haberse hecho en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Propuestas para los partidos

- Dictar el reglamento de desarrollo de la legislación e asilo, dando cumplimiento con ello a lo recogido en la propia ley.
- Trasponer de las directivas europeas en materia de condiciones de acogida que permita una respuesta adecuada a las personas solicitantes de asilo.
- Dotar a la OAR de mayores medios para poder dar una respuesta adecuada y en un periodo de tiempo no superior a seis meses a las solicitudes presentadas en territorio español.

3. LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIES).

El ordenamiento español, establece la posibilidad de privar de libertad a las personas inmigrantes por el incumplimiento de una obligación administrativa como es el hecho de estar documentado con autorización de residencia.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y diferentes órganos de los Tratados, han recordado al estado español que si bien los CIEs no forman parte del sistema penitenciario español, el ingreso en los mismos supone una privación efectiva de libertad.

Recordamos una vez más que los CIEs debieran ser cerrados, lejos de facilitar la gestión ordenada de las migraciones criminalizan a la persona migrante que únicamente comete una falta administrativa. A pesar de ello en el momento actual, se mantienen abiertos siete centros en diferentes ciudades españolas y sus condiciones están muy lejos de ser las adecuadas para las personas internas.

Propuestas para los partidos

- Acabar con la práctica de la detención e internamiento en Cies y la aplicar medidas cautelares que no impliquen restricciones del derecho a la libertad, derecho fundamental consagrado en la constitución española.

4. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

En el Estado español existen leyes y políticas discriminatorias que excluyen a las personas migrantes y las dejan en desprotección frente a sus derechos.

Nos preocupan especialmente las paradas por perfil racial, la práctica de una religión distinta, sus dificultades con el idioma o ser mujer por poner tan sólo algunos de los aspectos que condicionan su vida en España.

Carecemos de una ley integral que contemple todas las formas de discriminación y tan sólo contamos con normativa parcial en el caso de la discriminación por motivos étnico y en materia de prohibición de discriminación en el ámbito del empleo. Además, aunque contamos con una

Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y un Consejo para la eliminación de la discriminación racial, ambos instrumentos son poco eficaces y se hace necesario un nuevo impulso.

Propuestas para los partidos

- Aprobar una ley integral en materia de discriminación que permita contemplar todas las formas de discriminación y que garantice una mejor defensa y la lucha contra la discriminación.
- Reformar el actual Consejo para la eliminación de la discriminación racial a fin de que pase a ser in órgano independiente, con competencias propias y dotadas de un presupuesto que le permita desarrollar sus competencias.
- En cuanto a delitos de odio, mejorar la estadística en cuanto a delitos de odio que nos permita tener una imagen fiel de la dimensión del fenómeno.

5. DERECHO A LA SALUD

La aprobación del Real Decreto-Ley 7/2018 (RDL) fue un paso importante pero insuficiente hacia el cumplimiento de la recomendación del Comité, pero sigue teniendo importantes grietas que mantienen la exclusión de un gran número de personas, en especial a las personas migrantes en situación irregular. Además, no se ha adoptado un Reglamento del RDL 7/2018 que clarifique el contenido de este y garantice el derecho a la atención sanitaria, de forma que en cada Comunidad Autónoma se está aplicando de forma diferente y, en la práctica, se mantienen las situaciones de exclusión previas a la aprobación del Real Decreto.

Propuestas para los partidos

- Eliminar las barreras a la exclusión, específicamente:
 - Flexibilizar los medios de prueba de los requisitos administrativos para que estos no constituyan barreras insalvables. Particularmente, no supeditar la prueba de que la persona vive efectivamente en España exclusivamente al empadronamiento aceptando o cualquier medio de prueba admitido en derecho como pueden ser certificados de escolarización de menores a su cargo, recibos, documentos emitidos por organizaciones sociales, etc.
 - Reconocer el derecho a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a las personas mayores – padres, madres, abuelos y abuelas – que han llegado a España fruto de un proceso legal de reagrupación familiar.
 - Garantizar en todo caso la atención con cargo a fondos públicos a mujeres embarazadas, menores de edad, solicitantes de asilo, víctimas de trata así como la atención en urgencias, sin exigir prueba de un tiempo mínimo de estancia en el país.
 - Derogar los copagos del RDL 16/2012.
- Asegurar el gasto público necesario para garantizar una financiación suficiente y finalista que reduzca al máximo las desigualdades.

- Parar privatizaciones y recuperar lo privatizado para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios y atención de salud